



VISTOS:

El oficio de Secretaría General OF. No. 1136/2011 del 07 de julio de 2011" recibido en recepción de documentos del Concejo Municipal el 14 de julio de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente del CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 54/2011 referente al "SERVICIO DE DIFUSION DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS", adjudicado a la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., representada legalmente por la Sra. Elva Rea Pedriel.

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de mayo del 2011, la RPA ANPE, Lic. Ricardo Arana Zabala, autoriza el Proceso de Contratación en base a una Solicitud de Autorización de Inicio de Contratación del 20 de abril del mismo año sobre la Contratación Directa de la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., para DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS, por la suma de Bs. 212.000,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), gasto que será pagado con la Partida Presupuestaria 255 correspondiente a Publicidad.

Que, la Directora de Comunicación Institucional, realiza las Especificaciones Técnicas del servicio a prestarse por la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., por contar el proponente con "... una audiencia significativa que tiene este medio en el segmento popular y por tener un buen porcentaje de programas de opinión y producción local, llegando a los confines de nuestro departamento, consideramos conveniente su contratación".

Que, mediante Comunicación Interna N° 027/2011 de fecha 19 de mayo de 2011, se realiza la Invitación Directa para la DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS a la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, el Departamento de Adquisiciones C.I. No. 787/2010, 15 de noviembre de 2010, se designa a la responsable de evaluación en los procesos de Contratación Directa a la Sra. María Rolén Gutiérrez Atalá, que dentro de sus atribuciones, mediante Informe de Evaluación N° 17/2011 de fecha 30 de mayo de 2011 al RPA - ANPE, analizada que fue la propuesta RECOMIENDA ADJUDICAR la contratación Directa a la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., por el monto de Bs. 212.000,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 18/2011, del 31 de mayo del 2011, se resuelve ADJUDICAR la Contratación Directa a la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., por el monto de Bs. 212.000,00.- (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), con el objeto de mantener a la población informada referente a las actividades y acciones que realiza la Alcaldía en beneficio de los vecinos.

Que, se elabora el Contrato Administrativo OMAF N° 054/2011, que tiene las siguientes características:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Medio de Publicidad	Cantidad de Spots Publicitarios	Total segundos requeridos	Costo difusión por pase en Bs.	COSTO TOTAL en Bs.	Programa (*)	Duración Seg. por Spots
Sociedad Integral de T.V. SCZ. SITEL LITDA. CANAL 57	Varios Spots de acuerdo a requerimiento de las diferentes reparticiones del Municipio	20.000.-	10,60.-	212.000,00.-	Noticieros	30 Seg.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMAF N° 54/2011, referente al "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE DIFERENTES SPOTS PUBLICITARIOS" para el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa SOCIEDAD INTEGRAL DE T.V. SCZ. SITEL LTDA., representada legalmente por la Sra. Elva Rea Pedriel, por el monto de Bs. 212.000,00 (DOSCIENTOS DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados de acuerdo al avance del servicio, previo informe y acta de conformidad firmado por el fiscal, a suscribirse con el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, Lic. Sonia Ortiz Paz, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la empresa adjudicataria, contrato que deberá ser ejecutado al amparo de las normas legales vigentes.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA